

Santiago, 11 FEB. 2010

VISTOS:

- 1) La denuncia interpuesta, con fecha 8 de enero de 2010, por Kenny Burgos, por la presunta existencia de cobros ilegales en el servicio de telefonía de larga distancia por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.
- 2) El Informe de inadmisibilidad emanado de las Divisiones Económica y Jurídica, de fecha 9 de febrero de 2010.Y,
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO

- 1) Que existe un procedimiento de reclamo por cobros realizados por las empresas prestadoras de servicios de telefonía, que se encuentra establecido en el Decreto Supremo N° 556 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre Tramitación y Resolución de Reclamos de Servicios de Telecomunicaciones; cuyo conocimiento y aplicación corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 2) Que, por lo demás, no se observan en la especie hechos, actos o convenciones que impidan, restrinjan o entorpezcan la libre competencia, o que tiendan a producir dichos efectos, en los términos del artículo 3° del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

DESESTÍMASE LA DENUNCIA, SIN INSTRUIR INVESTIGACIÓN.

ARCHIVESE LOS ANTECEDENTES, sin perjuicio de las facultades de esta Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

Anótese y comuníquese.

Rol N° 1638-10 FNE



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO